







2. INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-032 -2018

OBJETO:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO".

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I "Generalidades" Capítulo II "Disposiciones Generales" No. 1.10 "Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto" de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I "Disposiciones Específicas" los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

1. INTERESADO: Luis Hernán Goenaga Benavides, Representante Legal CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A., comunicado enviado por correo electrónico, el día martes, 17 de julio de 2018 11:21 a. m.

OBSERVACIÓN

Estimados señores:

Por medio de la presente, y dado el interés de la sociedad KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. en participar de la Convocatoria del Asunto, nos permitimos formular ante ustedes de la manera más respetuosa, las siguientes observaciones, en los términos descritos a continuación:

1. Experiencia Específica

El literal b) del numeral 3.1.3.1. "Experiencia Específica del Proponente", establece:

- b. El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (18.200) METROS, distribuidos desla siguiente manera:
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm).
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm).

Si bien es cierto, que el presente proyecto contempla la instalación de tubería para acueducto PEAD, no es menos cierto que el método constructivo para la instalación de este tipo de tubería es muy similar a la que se utiliza con otro tipo de materiales. Razón por la cual y con el ánimo de permitir una mayor pluralidad de oferentes, solicitamos eliminar el requerimiento que en: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados









deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm)."

Por el contrario, solicitamos comedidamente que el literal b) quede de la siguiente manera:

b. El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (18.200) METROS.

2. Presentación de las Ofertas

Comedidamente solicitamos prorrogar en 15 días la entrega de las ofertas a efectos de finalizar el análisis técnico y económico del proyecto.

RESPUESTA

Se informa al interesado que los requisitos establecidos para la experiencia específica del proponente son producto de una revisión técnica (actividades a desarrollar) y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades del mismo. Por lo tanto la entidad considera que estos requisitos son necesarios para la selección objetiva del contratista idóneo que desarrolle el contrato. De acuerdo con lo anterior la entidad mantiene los requisitos establecidos en los términos de referencia en cuanto la instalación de tubería PEAD en los diámetros requeridos, teniendo en cuenta que según el alcance del proyecto se tiene previsto la instalación de 36 km de tubería en diámetro de 16 pulgadas, la cual difiere en su instalación a la tubería PVC teniendo en cuenta las particularidades que se deben tener en cuenta para su unión.

Respecto a la modificación del cronograma no se acoge la observación del interesado, la convocatoria ha sido publicada desde el 28/06/2018, tiempo que se considera suficiente para que los proponentes puedan analizar las condiciones de participación, y adicionalmente puedan preparar sus ofertas conforme lo establecido en los documentos de la convocatoria, adicionalmente a través de la adenda No 1 se modificó la fecha de presentación de las propuestas asando del 19 de julio al 25 de julio.

2. INTERESADO: WILLIAM YACAMAN, comunicado enviado por correo electrónico, el día miércoles, 18 de julio de 2018 9:12 a. m.

OBSERVACIÓN

Cordial saludo.

Por medio de la presente, de la manera mas atenta solicitamos se aplace la fecha de entrega del proceso de la referencia, teniendo en cuenta los cambios realizados, dada la importancia de este proceso.

RESPUESTA









No se acoge la observación del interesado en modificar el cronograma, la convocatoria ha sido publicada desde el 28/06/2018, tiempo que se considera suficiente para que los proponentes puedan analizar las condiciones de participación, y adicionalmente puedan preparar sus ofertas conforme lo establecido en los documentos de la convocatoria.

3. INTERESADO: LUISA MARIA SALAS BAHAMON, comunicado enviado por correo electrónico, el día miércoles, 18 de julio de 2018 3:35 p. m.

OBSERVACIÓN

Solicitamos a la entidad que aclare el si capitulo 3.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS. Hace referencia a que la acumulación de contratos se realiza por cada integrante del consorcio o por el consorcio en general. Es decir que cada integrante no puede tener más de 6 contratos o, que en conjunto entre todos los integrantes del consorcio no pueden tener más de 6 contratos adjudicados y en ejecución.

RESPUESTA

Se informa al proponente que el numeral 3.1.4. "NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS", es un requisito determinado en la convocatoria, en el cual se señala que un mismo proponente y/o beneficiario real de diferentes contratos, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico, esto es, que cada proponente de manera individual y/o cada integrante de proponente plural (consorcio o Unión Temporal), solamente pueden ser adjudicatario hasta en máximo seis (6) contratos del programa determinado en el numeral aludido de la convocatoria.

En este sentido el incumplimiento de la No concentración de contratos afectará solidariamente al proponente de forma individual o al proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), propuesta del proponente que incurra en la citada No concentración de contratos, incurrirá en causal de rechazo.

En consecuencia, se verificará que los proponentes presenten con la propuesta la declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria.

Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el proponente y/o beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo proponente y/o beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.

4. INTERESADO: JOSE EDUARDO FORERO, comunicado enviado por correo electrónico, el día jueves, 19 de julio de 2018 10:10 a. m., 10:14 a. m.

OBSERVACIÓN

Cordial saludo; por medio del presente respetuosamente les hacemos las siguientes observaciones al pliego definitivo:

• La Oferta Económica publica da en los estudios previos el día 28/06/2018, difiere en su estructura con la publicada en formato excel el mismo día, ya que al terminar las obras civiles en los estudios previos









no esta discriminada la estructura del AIU(costos indirectos), como esta en el formato excel, favor publicar los costos indirectos tanto porcentualmente como aritmeticamente en los estudios previos.

Solicitamos se sirvan aplazar la entrega de ofertas.

RESPUESTA

Se informa al interesado que la entidad no discrimina los valores de A.I.U en los presupuestos estimados, el cálculo de estos valores debe corresponder a un ejercicio de cada proponente interesado atendiendo su estructura de costos, su experiencia en este tipo de proyectos y considerando todas las circunstancias establecidas en los términos de referencia.

No se acoge la observación del interesado en modificar el cronograma, la convocatoria ha sido publicada desde el 28/06/2018, tiempo que se considera suficiente para que los proponentes puedan analizar las condiciones de participación, y adicionalmente puedan preparar sus ofertas conforme lo establecido en los documentos de la convocatoria.

El presente Informe se expide a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).